



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA**  
Póliza: D00420 Del 14/05/2024

Concepto: CANCELACION CH 0000059 A FAVOR DE CHAVEZ PARRA FABIAN OCTAVIO DEVUELTO POR EL BANCO

Usr DianaTrevizo  
Rep rptPoliza

Fecha y hora de Impresión | 31/may./2024 12:20 p. m.  
Página | 1

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	1112-01-0009	BANAMEX 70165902740 CHIH	\$162,000.00		FF.: CANCELACION CH 0000059 A FAVOR DE CHAVEZ PARRA FABIAN OCTAVIO DEVUELTO POR EL BANCO
0002	2111-01-0191	CHÁVEZ PARRA FABIÁN OCTAVIO		\$162,000.00	FF.: CANCELACION CH 0000059 A FAVOR DE CHAVEZ PARRA FABIAN OCTAVIO DEVUELTO POR EL BANCO
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>162,000.00</u>	<u>162,000.00</u>	

## Aviso de Cargo e Imagen de Cheque Devuelto.

Hacemos constar que este cheque fue presentado en tiempo y forma para su pago en la Cámara de Compensación Electrónica el día: 2024/05/09 y que el banco librado rehusó su pago por la causa: 04 (La firma del librador no es como la que tenemos registrada). Esta anotación hace las veces de protesto conforme a los artículos 182 y 190 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. De acuerdo al artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito certificamos que estos datos fueron obtenidos del original que obra en poder de esta institución.

**citibanamex** Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex  
 El Banco Nacional de México  
 PÁGUESE POR ESTE CHEQUE A  
**FABIÁN OCTAVIO CHÁVEZ PARRA**  
 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) \$ **162,000.00**  
**CUENTA PRODUCTIVA 2024** MONEDA NACIONAL  
 RFC CED920827MP5 V Cuenta 70165902740 Suc SANTO NIÑO CHIH 0934  
 CHIHUAHUA  
 NÚMERO DE CUENTA NÚMERO DE CHEQUE  
**08 2 1 5 1 5 0 0 0 2 1 7 0 1 6 5 9 0 2 7 4 0 0 0 0 0 5 9**

s0027301  
 MX.MB55014  
 2024/05/09  
 p04  
 1542768963

*Abono a cuenta  
 1542768963*

Le comunicamos que hemos efectuado en su apreciable cuenta de cheques No. 0000000001542768963 el cargo de \$162,000.00 por los siguientes conceptos:

Cheque depositado devuelto	\$	162,000.00
Comisión Cheque dep. dev.	\$	0.00
IVA Comisión Cheq. dep. dev.	\$	0.00

Correspondiente a la devolución del cheque de esta imagen, mismos que usted podrá verificar en su próximo estado de cuenta. "En caso de requerir cualquier información sobre el cheque original favor de acudir con su ejecutivo de cuenta, quien le dará respuesta en un plazo máximo de cinco días hábiles."

BBVA MÉXICO S.A. Institución de Banca  
 Multiple  
 BBA830831LJ2  
 Av. Paseo de la reforma 510  
 Col. Juárez. 06600. CDMX

### Artículo 210-A

Se reconoce como prueba la información generada o comunicada que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquier otra tecnología. Para valorar la fuerza probatoria de la información a que se refiere el párrafo anterior, se estimará primordialmente la fiabilidad del método en que haya sido generada, comunicada, recibida o archivada y, en su caso, si es posible atribuir a las personas obligadas el contenido de la información relativa y ser accesible para su ulterior consulta. Cuando la ley requiera que un documento sea conservado y presentado en su forma original, ese requisito quedará satisfecho si se acredita que la información generada, comunicada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, se ha mantenido íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y ésta pueda ser accesible para su ulterior consulta.

"El documento adjunto fue digitalizado de conformidad con la normatividad aplicable. Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines legales que a él convenga."

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA SAT



@PAR30831LJ2  
 Registro Federal de Contribuyentes

BBVA MÉXICO S.A.  
 INSTITUCIÓN DE BANCA  
 MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO  
 BBVA MÉXICO  
 Nombre, denominación o razón social

Artículo 210-A

Se reconoce como prueba la información generada o comunicada que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquier otra tecnología.

Para valorar la fuerza probatoria de la información a que se refiere el párrafo anterior, se estimará primordialmente la fiabilidad del método en que haya sido generada, comunicada, recibida o archivada y, en su caso, si es posible atribuir a las personas obligadas el contenido de la información relativa y ser accesible para su ulterior consulta.

Cuando la ley requiera que un documento sea conservado y presentado en su forma original, ese requisito quedará satisfecho si se acredita que la información generada, comunicada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, se ha mantenido íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y ésta pueda ser accesible para su ulterior consulta.

**"El documento adjunto fue digitalizado de conformidad con la normatividad aplicable.**

**Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines legales que a él convenga".**